

	CONSEJO DIRECTIVO ACTA No.
	# 40 - 2018
Folio No.	000003

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 JULIO 2018
ACTA N° 40-07-2018**

Al ser las dieciséis horas con quince minutos del jueves doce de julio del dos mil dieciocho, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 40-07-2018, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director.

AUSENTE CON JUSTIFICACION: Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora. Asuntos personales.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: MBA. Marianela Navarro Romero, Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, MBA. Luz María Chacón León, Subgerenta Soporte Administrativo, Licda. Adriana Alfaro Rojas, Asesoría Jurídica, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo, Lic. Javier Antonio Vives Blen, Asesor de la Presidencia Ejecutiva.

AUSENTE CON JUSTIFICACION: Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General. Disfrute de vacaciones. MBA. Geovanny Cambroner, Subgerente Gestión de Recursos. Disfrute de vacaciones.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La MBA. María Fullmen Salazar da lectura del orden del día y procede a someterlo a votación.

Las señoras directoras y señores directores aprueban la siguiente agenda, con la modificación anterior.

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. APROBACION ACTAS No.37-07-2018 y 38-07-2018
4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 JULIO 2018
ACTA N° 40-07-2018

5. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1 Análisis de la Modificación Presupuestaria General No.02-2018 y Ajuste de Metas al POI, según oficio GG-1652-06-2018.

6. ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO

6.1 Análisis para autorizar el inicio del procedimiento de Licitación Pública para la Contratación de Servicios de Aseo y Limpieza para varias oficinas del IMAS, para un plazo de ejecución contractual de un año, con posibilidad de prórroga por tres años, para un total de cuatro años, según oficio SGSA-0365-07-2018.

7. ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

7.1 Análisis de segregación y donación de lote resoluciones Folios No. 0055-06-18, 0057-06-18, donación de lote resolución Folio No. 0058-06-18, levantamientos de limitaciones de lote resolución No. 0060-06-18 y segregación y traspaso de lote resolución No. 0061-06-18. **INGRESA**

8. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

ARTICULO TERCERO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 37-07-2018 y 38-07-2018.

La señora Presidenta somete a votación el Acta N° 37-07-2018.

ACUERDO 291-07-2018

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 37-07-2018 del 02 de julio 2018.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, aprueban el acta anterior.

	CONSEJO DIRECTIVO ACTA No.
	# 40 - 2018
	000004
Folio No. _____	

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 JULIO 2018
ACTA N° 40-07-2018

La señora Presidenta somete a votación el Acta N° 38-07-2018.

ACUERDO 292-07-2018

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 38-07-2018 del 05 de julio 2018.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, aprueban el acta anterior.

ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La MBA. María Fullmen Salazar señala que los oficios que existen, son de análisis de la Gerencia General, pero al no estar presente el Lic. Gerardo Alvarado, se traslada el análisis para la próxima sesión.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1. ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL NO.02-2018 Y AJUSTE DE METAS AL POI, SEGÚN OFICIO GG-1652-06-2018.

Con el fin de proceder a explicar el presente punto de agenda, la señora Presidenta solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para que ingresen a la sala de sesiones las siguientes personas funcionarias: Lic. Alexander Porras, Jefe Presupuesto y Licda. Angie Vega, Profesional de Planificación Institucional.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que proceden a ingresar las personas antes indicadas.

La MBA. Luz María Chacón indica que con respecto al tema que le compete en relación con la modificación al presupuesto en el inciso k, se conoce la acumulación de recursos que se da en ese inciso, sobre las imposibilidades que se presenta en algunos de los casos de ubicar físicamente a los beneficiarios, este sería el argumento de fondo para realizar esa modificación.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 JULIO 2018
ACTA N° 40-07-2018

El Lic. Alexander Porras inicia la presentación denominada "**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL 02-2018**", que forma parte integral del acta.

El Ing. Ronald Cordero solicita que expliquen más, sobre el superávit proyectado.

El Lic. Alexander Porras responde que se recibió por parte de la Subgerencia de Desarrollo social una proyección del superávit, que se van a ocupar para el siguiente período, para atender a los usuarios del primero y segundo mes. Dicha Subgerencia emite un monto del superávit proyectado, posteriormente se le solicita mediante oficios al FODESAF, para que autoricen, donde el FODESAF responde que se puede utilizar, por lo que queda incorporado como superávit proyectado.

Aclara que existe una diferencia cuando se hace el superávit real, que corresponde a la relación de gasto real e ingreso real, donde se determina el superávit, en este caso fue mayor a lo que se pensó que iba a quedar, se presupuestaron ¢2,000,000,000.00 (Dos mil millones de colones exactos) y el superávit real resultó el monto que aparece en el cuadro que se presenta. Por esa razón, se tuvo que incorporar en el presupuesto extraordinario la suma de ¢701,560,692.27 (Setecientos un millones quinientos sesenta mil colones con 27/100), la diferencia con los ¢2,000,000,000.00 (Dos mil millones de colones exactos). En resumen la Subgerencia de Desarrollo Social hace un análisis, para ver sus necesidades de principio de año, ese sería el superávit que autoriza FODESAF, para incluirlo en el presupuesto.

La Licda. Angie Vega procede con la presentación denominada "**Ajustes al Plan Anual Operativo Institucional 2018, para la Modificación Presupuestaria 02-2018**", que forma parte integral del acta.

La MBA. Ivania Arguedas consulta de cómo hacen el cálculo de la meta, cuántas personas según los montos, aunque entiende que no es un tema unitario proporcional.

La Licda. Angie Vega responde que en los incisos h y k, del beneficio Prestación Alimentaria, el mismo reglamento establece los montos mínimos y máximos que se pueden brindar, en este beneficio el mínimo es de ¢75,000.00 (setenta y cinco mil colones exactos) y el máximo es hasta cuatro veces monto de la pensión del régimen no contributivo que actualmente está en ¢78,000.00 (setenta y ocho mil colones exactos).

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 JULIO 2018
ACTA N° 40-07-2018

Por la imposibilidad de ejecutar este beneficio, las metas se calculan con el monto máximo que permite la ley, que son ¢312,000.00 (trescientos doce mil colones exactos), si en este caso la modificación se hace en el mes de julio, quedan cinco meses del año donde no se va a ejecutar, el ejercicio que se hace es, el monto que se va a restar entre el monto promedio, entre los meses que resta del año y eso da la meta.

Se retiran de la sala de sesiones las personas invitadas.

La MBA. María Fullmen Salazar solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura.

ACUERDO 293-07-2018

CONSIDERANDO

- 1.** Que tanto la Ley No. 4760 y demás Leyes Conexas, así como su reglamento y el Reglamento de Ajustes y Variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS; establecen que, corresponde al Consejo Directivo, como máximo Órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, conocer y aprobar los asuntos atinentes a los presupuestos institucionales.
- 2.** Que, mediante oficio **SGDS-1380-07-2018**, la Doctora María Leiton Barquero Subgerenta de Desarrollo Social, solicita proceder con la devolución de los recursos provenientes del Superávit Real 2017, correspondientes al Beneficio Prestación Alimentaria, **Inciso K**, al Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares.
- 3.** Que mediante oficios **PI-167-07-2018**, suscritos por el MBA. María Fullmen Salazar Elizondo Presidenta Ejecutiva, remite a la Doctora María Leiton Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, el Criterio Técnico del Área de Planificación Institucional en relación con los Ajustes que se realizarán al POI.
- 4.** Que mediante oficio **SGSA-360-07-2018**, la Master Luz María Chacón León, Subgerenta de Soporte Administrativa, remite a la Gerencia General el documento denominado **"Modificación Presupuestaria General N° 02-2018**, asciende a la suma de **2,701,560.69** miles (Dos

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 JULIO 2018
ACTA N° 40-07-2018

mil setecientos un millón quinientos sesenta mil seiscientos noventa colones con 00/100).

5. Que mediante oficio **GG-1652-07-2018**, el Licenciado Gerardo Alvarado Blanco, en su calidad de Gerente General, y la Master Luz María Chacón León, Subgerenta de Soporte Administrativa, manifiestan que dicho documento cumple integralmente con el Bloque de Legalidad aplicable y con su respectiva autorización, lo traslada a las (os) señoras (os) Directoras(os) del Consejo Directivo, para su análisis y aprobación.

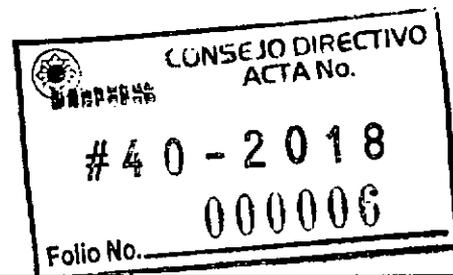
POR TANTO

Las (os) señoras (os) Directoras(es) del Consejo Directivo, apoyadas(os) en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan.

1. Aprobar la "Modificación Presupuestaria General N° 02-2018, que asciende a la suma de **2,701,560.69** miles (Dos mil setecientos un millón quinientos sesenta mil seiscientos noventa colones con 00/100), según los cuadros de Origen y Aplicación de los recursos que se transcriben a continuación:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL No.02-2018
ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
EN MILES DE COLONES

CÓDIGO	CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS		APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
		PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	TOTAL	PROTECCION Y PROMOCIÓN SOCIAL	TOTAL
		FODESAF		FODESAF	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,701,560.69	2,701,560.69	2,701,560.69	2,701,560.69
6.01	AL SECTOR PÚBLICO			2,701,560.69	2,701,560.69
6.01.02	A Órganos Desconcentrados			2,701,560.69	2,701,560.69
6.02	TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS	2,701,560.69	2,701,560.69		
6.02.99	Otras transferencias a personas	2,701,560.69	2,701,560.69		
	Prestación Alimentaria Inciso K	2,701,560.69	2,701,560.69		
	TOTAL	2,701,560.69	2,701,560.69	2,701,560.69	2,701,560.69



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 JULIO 2018
ACTA N° 40-07-2018**

2. **Presupuestaria N° 02-2018**, por parte del Área de Administración Financiera, tendrá un plazo de 5 días hábiles posterior al recibido del Acuerdo aprobación, según lo estipula el artículo 61 del "Reglamento para Ajustes o Variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS".
3. Aprobar el Ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional de conformidad con el Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, el cual forma parte de los anexos de la citada Modificación Presupuestaria, que se transcriben a continuación:

**Modificación de metas y recursos del Plan Operativo Institucional
Año 2018
(Recursos en colones corrientes)**

Descripción del Producto	Situación Inicial		Modificación Presupuestaria 1		Situación Actual		
	Metas	Recursos (en ¢)	Aumenta	Disminuye	Metas	Recursos (en ¢)	
Prestación Alimentaria (k)	2.477	¢4.334.448.634,89		1.732	¢2.701.560.692,27	745	¢1.632.887.942,62.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loria Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO

6.1. ANÁLISIS PARA AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA VARIAS OFICINAS DEL IMAS, PARA UN PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE UN AÑO, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA POR TRES AÑOS, PARA UN TOTAL DE CUATRO AÑOS, SEGÚN OFICIO SGSA-0365-07-2018.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 JULIO 2018
ACTA N° 40-07-2018

Con el fin de proceder a explicar el presente punto de agenda, la señora Presidenta solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para que ingrese a la sala de sesiones el Lic. Ramón Alvarado, Proveedor Institucional.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

La MBA. María Luz Chacón señala que hace ocho días, este Consejo Directivo aprobó la licitación por demanda en esta área de Aseo y Limpieza, lo que sigue es la autorización para el inicio del proceso, por lo que el Lic. Ramón Alvarado, va a presentar un resumen al respecto.

Ingresar a la sala de sesiones el Lic. Ramón Alvarado.

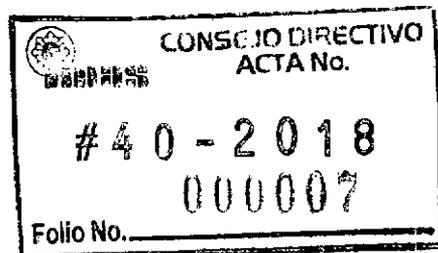
El Lic. Ramón Alvarado inicia la presentación denominada "**DECISIÓN INICIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA VARIAS OFICINAS DEL IMAS**", que forma parte integral del acta.

El Ing. Ronald Cordero consulta cómo determinan puestos o personas que se necesitan para trabajar en diferente área, si existe algún estudio técnico definido y cuánto por metro cuadrado, etc.

El Lic. Ramón Alvarado responde que en cuanto al detalle, efectivamente obedece a una revisión que hace el Área de Servicios Generales, determinan principalmente por el área, porque realmente la limpieza va ser igual, en realidad no conoce cuánto por área, pero cuando lo planteó el Área de Servicios Generales así lo definieron, por eso no conoce técnicamente, pero se puede revisar.

El Ing. Ronald Cordero señala que en su oportunidad cuando se vio el tema de los cuadernos, donde la Licda. Georgina Hidalgo realizó una intervención, no estaba de acuerdo en contratar empresas que importaran los cuadernos, sino que se hicieran los cuadernos dentro del país, para dar empleo. Personalmente, en esa parte no participa, porque lo ve un poco difícil, incluso la Imprenta Nacional no cumplieron y en esta vez no licitaron, desconoce las razones.

En relación con este tema, cree que perfectamente en la contratación de servicios de aseo y limpieza, se puede tomar en consideración de contratar la población objeto del IMAS, mediante pequeñas empresas. Consulta si en algún momento en la licitación se pensó eso.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 JULIO 2018
ACTA N° 40-07-2018**

El Lic. Ramón Alvarado responde que el cartel define requerimientos del personal, en cuanto aspecto generales de comportamiento, pólizas, etc., hay algunas condiciones que se debe tener cuidado, porque restringe y esto es una licitación pública. En cualquier momento ante un recurso de objeción al cartel, se tendría que atrasar un poco el proceso para resolverlo, en un requisito muy puntual.

Sin embargo, sí establece requisitos de índole que pueden ayudar a que sean de la población IMAS, por ejemplo, establece lo de la PYMES, para pequeñas y medianas empresas, al no tener a mano el cartel no podría decir algún otro requisito, pero se los puede hacer llegar, igual que el estudio de la cantidad de personas por área.

El Lic. Berny Vargas señala que por más que se quiera que una PYMES o una organización que agremia personas con discapacidad o en condición de pobreza, hay que tener cuidado que en el cartel no se indiquen condiciones excluyentes de otras empresas, por ejemplo, en caso que se diga que un 5% se va otorgar a la organización que contrate personas de la comunidad, eso es excluyente, ejemplo, puede ser una trasnacional que contrate personas de otra provincia, etc., pero sí se pueden reconocer algunas cosas siempre que no excluya o afecten a otro, porque en el recurso de apelación se puede venir a bajo el proceso.

A la MBA. María Fullmen Salazar le parece importante revisar el acuerdo tomado y efectivamente, buscar sin que el cartel exponga restricciones o excluir a nadie, podrá efectivamente permitir que las PYMES participen, porque el IMAS no estaría trabajando con los fines que fue creada.

La MBA. Ivania Arguedas se refiere al monto estimado que aparece mensual y anual, consulta si sería de agosto a agosto.

El Lic. Ramón Alvarado responde que es de un mes y son meramente montos estimados, porque el precio de la licitación puede cambiar, por el derecho a reajustes de precio.

La MBA. Ivania Arguedas pregunta cuánto se tiene presupuestado, porque el presupuesto de este año más o menos ronda el monto que se tiene de agosto a agosto, no sabe si se iría a subejecutar un monto relativamente alto, esto lo pregunta para saber la comparación realizada.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 JULIO 2018
ACTA N° 40-07-2018

El Lic. Ramón Alvarado responde que efectivamente para efectos de inicio del procedimiento, se requiere conocer con cuanto cuenta la institución de recursos en esas partidas, porque mal se haría en presentar la licitación, sin no se tienen los recursos. Lo que sucede es lo siguiente, para efectos de ejecutar, pueden estar ejecutando dos meses del año y serían como cuatro meses todo el proceso de estudio de ofertas terminando como en el mes de octubre, quedando noviembre y diciembre, por lo que la administración toma medidas antes de arrancar, para poder modificar esos recursos y utilizarlos en otros casos y no quede sin uso, queda comprometido los meses que podrían ejecutarse, para eso se toman previsiones por parte de la administración.

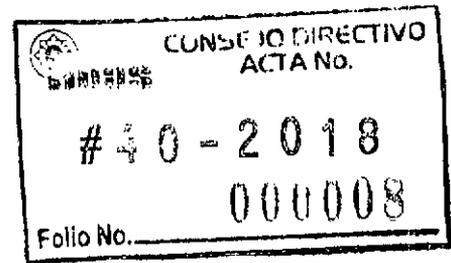
La MBA. Ivania Arguedas señala que se cuenta con ¢ 268,000,000.00 (Doscientos sesenta y ocho millones de colones exactos), probablemente se ejecuten ¢44,000,000.00 (Cuarenta y cuatro millones de colones exactos), y se tendría que prever que quedan ¢224,000,000.00 (Doscientos veinticuatro millones de colones exactos) de más.

El Lic. Ramón Alvarado señala que existe una ejecución de contrato, este fue el saldo que reportó el Área de Presupuesto, posiblemente abarque los meses que falten del año, donde la parte de la gestión administrativa en conjunto con la Subgerencia de Soporte Administrativo, tendrán que revisar si hay o no, para que no quede precisamente montos sin ejecución.

Agrega que el Área de Servicios Generales es la ejecutora, hacen todas las valoraciones tanto de los servicios de limpieza, seguridad, etc., determinan cuanto se ha ejecutado en la partida, han estado funcionando desde enero.

El Ing. Rolando Cordero solicita el criterio de la MBA. Marianela Navarro, Subauditora.

La MBA. Marianela Navarro responde que el error que se presenta, es no contar con la parte presupuestaria, porque son datos que debería de conocer exactamente, e inclusive está tratando de buscar el presupuesto para ver si realmente es anual, porque como auditoria no tiene porque saberlo, y con mucho más razón, la parte presupuestaria debería estar presente, para que tengan el derecho de explicar y hasta de defenderse.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 JULIO 2018
ACTA N° 40-07-2018**

Dada las dudas presentadas, la MBA. María Fullmen Salazar sugiere, que se traslade este punto para continuar con el análisis el próximo jueves 19 de julio, para que el Área de Servicios Generales revise la propuesta y la presenten nueva ese día. Además, es importante contar con la presencia de las personas del Área de Servicios General y el Área de Presupuesto.

Se retira de la sala de sesiones el Lic. Ramón Alvarado.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

7.1. ANÁLISIS DE SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE LOTE RESOLUCIONES FOLIOS NO. 0055-06-18, 0057-06-18, DONACIÓN DE LOTE RESOLUCIÓN FOLIO NO. 0058-06-18, LEVANTAMIENTOS DE LIMITACIONES DE LOTE RESOLUCIÓN NO. 0060-06-18 Y SEGREGACIÓN Y TRASPASO DE LOTE RESOLUCIÓN NO. 0061-06-18. INGRESA

Con el fin de proceder a explicar el presente punto de agenda, la señora Presidenta solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para que ingresen a la sala de sesiones las siguientes personas funcionarias: MBA. Karla Pérez Fonseca, Coordinadora Desarrollo Socioproductivo y Comunal y el Arq. Juan Fallas, profesional de dicha área.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que procede a ingresar las personas antes indicadas.

La Dra. María Leitón explica sobre una corrección realizada a los acuerdos presentados, la cual se hizo a raíz a una subgerencia presentada por el MSc. Edgardo Herrera y con el fin de proteger de este Consejo Directivo, ya que no les compete aprobar la resolución que firma la administración, porque es una recomendación que se presenta para que apruebe por parte de este Órgano Colegiado la segregación, levantamiento y limitaciones.

La MBA. Ivania Arguedas indica que anteriormente preguntó si se tenía que aprobar estos casos por parte del Consejo Directivo y le respondieron que sí.

La Dra. María Leitón añade que la sugerencia que le hizo el señor Auditor General, explica que la resolución la hace la administración, y es una recomendación que se extiende al Consejo Directivo, que no deben de aprobarla por ser una recomendación técnica, porque lo que se aprueba es segregación, limitación, etc.,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 JULIO 2018
ACTA N° 40-07-2018**

el cambio se da en la redacción del por tanto, donde se usa la resolución de fundamento para la aprobación de este Consejo Directivo.

La MBA. María Fullmen Salazar solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No. **055-06-2018**.

ACUERDO 294-07-2018

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 JULIO 2018
ACTA N° 40-07-2018**

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Campos Brenes Elizabeth, con el V° B° de la Jefa Regional Yalile Esna Williams, basado además en las siguientes consideraciones, a saber:

1.1.- Grupo familiar integrado por la pareja, ambos solteros, conviven en unión libre aproximadamente 8 años, y tres hijos de edades 6, 3 y 1 año. Todos disfrutan de buena salud y gozan del Seguro Social de la CCSS, por ser el jefe de familia asalariado del sector privado.

1.2.- El ingreso familiar conformado por el salario que percibe el jefe de familia, por el trabajo que realiza Don Sergio como oficinista para una empresa privada y este es por la suma de ¢373,000.00 (trescientos setenta y tres mil colones exactos) al mes. Con dicho ingreso la familia cubre los gastos de alimentación, pagos de servicios básicos, y otras necesidades como salud, pasajes, ropa, entre otros.

1.3.- La familia ingresó al inmueble a titular aproximadamente 7 años, que adquirió mediante compra de mejoras a la señora Karla Rebeca Naranjo, ante dos testigos, según folio # 0000037. La familia requiere el inmueble para tener un lugar propio donde continuar viviendo, fue así que la adquirieron mediante un préstamo.

La vivienda se encuentra en buen estado de conservación, dado a las mejoras efectuadas por los actuales poseedores.

1.4.- Según la FIS, la familia califica en Pobreza Básica, con 554 de puntaje y en grupo 3.

1.5.- La Profesional Ejecutora recomienda que los gastos notariales sean cubiertos por el IMAS.

POR TANTO, SE ACUERDA

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 25-A, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 934-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0055-06-18 de fecha 13 de junio 2018, en la cual se informa que se ha corroborado por

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 JULIO 2018
ACTA N° 40-07-2018

parte del Ing. Juan Fallas Gamboa y la Dra. María Leitón Barquero que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. Las personas beneficiarias de esta segregación y donación se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Villafuerte Araya Sergio Javier Mora Díaz Anita Virginia	6-392-938 7-206-570	25-A	L-13003-1991	7-934-000	175.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

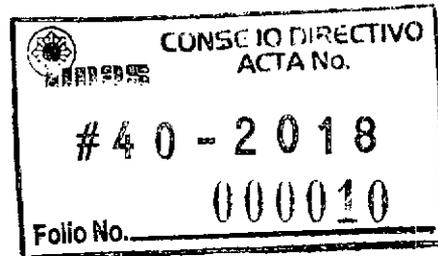
2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loria Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La MBA. María Fullmen Salazar solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No. **057-06-2018**.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 JULIO 2018
ACTA N° 40-07-2018**

ACUERDO 295-07-2018

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Leticia Ugalde Trejos, con el V° B° de la Jefa Regional Kemly Camacho Espinoza, basado además en las siguientes consideraciones, a saber:

1.1.- Familia uniparental, con jefatura femenina, constituida por dos miembros, Doña Lidia de 50 años de edad, casada-separada aproximadamente diez meses.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 JULIO 2018
ACTA N° 40-07-2018

Procreo una hija, actualmente de 17 años de edad, estudiante de secundaria. El esposo de la solicitante renuncia a cualquier derecho que pudiera tener sobre la propiedad, en virtud de que cuando se conocieron y se casaron, Doña Lidia Enid ya era poseedora del inmueble, según folio # 0000115.

1.2.- El ingreso familiar lo constituye el salario que obtiene la jefa de familia quien trabaja como comerciante, actividad por la cual obtiene la suma de ₡ 175.000.00 (ciento setenta y cinco mil colones exactos) mensuales, con los que cubren las necesidades y los servicios más elementales.; logrando sobrevivir la familia modestamente.

1.3.- La familia tiene factores de riesgo, como los problemas de salud por parte de la menor, el que se encuentra bien documentado en el expediente. Situación que afecta en las labores y empleabilidad de la familia, así como la culminación de los estudios de la persona menor.

1.4.- La familia inició la ocupación del lote desde hace 18 años, cuando el padre de Doña Enid, quien compró las mejoras del lote, dona la propiedad a Doña Enid (folio # 0000108); desde entonces la familia ha asumido los gastos con respecto al servicio de agua, electricidad así como el cobro municipal, según declaración de Doña Lidia.

La vivienda se encuentra en condiciones regulares, consta de dos dormitorios, comedor y cocina, sin cielo raso, piso de mosaico y cemento en buenas condiciones.

1.5.- Según la FIS, la familia califica en Pobreza Básica con 508 de puntaje y en grupo 2, folio # 0000118.

1.6.- La Profesional Ejecutora recomienda que la institución cubra los gastos notariales, debido a que los ingresos de la familia no le permite cubrir dichos gastos.

POR TANTO, SE ACUERDA

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 748, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 47603-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución #



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 JULIO 2018
ACTA N° 40-07-2018**

0057-06-18 de fecha 18 de junio 2018, en la cual se informa que se ha corroborado por parte del Ing. Juan Fallas Gamboa y la Dra. María Leitón Barquero que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La persona beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Tenorio Chavarría Lidia Enid	6-207-522	748	P-405581-1997	6-47603-000	289.45

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La MBA. María Fullmen Salazar solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No. **058-06-2018**.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 JULIO 2018
ACTA N° 40-07-2018

ACUERDO 296-07-2018

RESULTANDOS

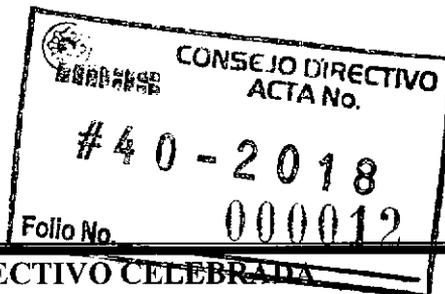
PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora María Daniela Matarrita Carrillo, con el V° B° de la Jefa Regional Gladys Dávila Espinoza, basado además en las siguientes consideraciones, a saber:



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 JULIO 2018
ACTA N° 40-07-2018

1.1.- Familia unipersonal, conformada por la señora Vega Villegas Ligia María, de 43 años de edad, soltera. Como segunda familia, vive con una hija y un menor de 11 años de edad, nieto de Doña Ligia, quien sufre múltiples padecimientos.

1.2.- El ingreso familiar proviene de las labores que efectúa la solicitante de manera ocasional, como crianza de pollos y en ocasiones también se dedica a la limpieza de viviendas; refiere que por estas labores recibe un promedio al mes de ¢ 50.000.00 (cincuenta mil colones exactos), los que son insuficientes para cubrir sus necesidades y servicio básicos, como pago de alquiler.

Se puede decir que el ingreso cubre las necesidades más elementales de la familia, logrando sobrevivir modestamente.

1.3.- La solicitante refiere que habita en el inmueble desde el año 2009, según documento adjunto en el expediente, folio # 0000046; para poder ocupar el lote la solicitante construyó una vivienda tipo "galera" que lo edificó con material de desecho, no cuenta con las condiciones mínimas para que sea habitada por la familia. Por lo que la solicitante refiere la urgencia de que se titule el inmueble para poder tener acceso a una vivienda digna para su familia.

1.4.- Según la FIS de abril 2018, la familia califica en Pobreza Básica con 379 de puntaje y en grupo 1. Según FIS, aplicada en setiembre del 2009, cuando ingresó al lote, la familia calificó en Pobreza extrema con 352 de puntaje y en grupo 1.

1.5.- La Profesional Ejecutora recomienda, sobre los gastos notariales, que éstos sean cubiertos por la Institución.

POR TANTO, SE ACUERDA

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la donación del lote # 28, finca inscrita en el Partido de Guanacaste folio real 88924-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0058-06-18 de fecha 19 de junio 2018, en la cual se informa que se ha corroborado por parte del Ing. Juan Fallas Gamboa y la Dra. María Leitón Barquero que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La persona beneficiaria de esta donación se describe a continuación:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 JULIO 2018
ACTA N° 40-07-2018**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Area m ²
Vega Villegas Ligia María	5-286-376	28	G-110007-1993	5-88924-000	277.59

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La MBA. María Fullmen Salazar solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No. 060-06-2018.

ACUERDO 297-07-2018

RESULTANDOS

PRIMERO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 JULIO 2018
ACTA N° 40-07-2018**

escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

SEGUNDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 29531-MTSS, en su Artículo N° 14, referente al Levantamiento de Limitaciones, dice entre otras cosas: "Los propietarios de vivienda o lotes, adquiridos de conformidad con las Leyes N° 4760 y sus reformas y N° 7151, podrán solicitar la autorización al Consejo Directivo del IMAS para efectos de venta, hipoteca, enajenación de sus inmuebles a favor de terceros, previa recomendación técnica de la Gerencia Regional que así lo recomiende ...".

TERCERO: Que la señora Alvarado Carvajal Olga Ligia cédula # 3-235-094, solicita mediante nota, folio # 000100, levantamiento de Limitaciones para traspasar su propiedad a favor de su hijo el señor Cordero Alvarado Michael Leonel cédula # 3-432-657, finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 216402-000.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Patricia Hernández Jiménez, con el V° B° de la Jefa Regional a.i. Licda. Lourdes Miranda Bolaños, basado además en las siguientes consideraciones, a saber:

1.1.- La actual propietaria, solicitante del levantamiento de limitaciones, de 58 años de edad, con primaria completa, separada hace 34 años, vive con un hijo de 29 años de edad, soltero, quien cursa estudios de Ingeniería Industrial.

1.2.- La familia inició la ocupación del inmueble hace 33 años, fecha en la cual el IMAS construyó el Proyecto, adjudicándole la vivienda a la familia. Esta se encuentra en regulares condiciones de conservación, es construida en zócalo, consta de tres dormitorios, sala-comedor y cocina, con piso de cemento, sin cielo raso. Cuenta además con los servicios básicos para el sano desarrollo de la familia.

1.3.- La señora Alvarado Carvajal Olga Ligia enfrenta problemas de salud, situación que la tiene preocupada, por alguna eventualidad que le pudiera pasar, por lo que solicita el levantamiento de limitaciones, dejándose el usufructo, y de

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 JULIO 2018
ACTA N° 40-07-2018

ésta forma poner en orden lo concerniente a su vivienda, dejando como único propietario a su hijo Cordero Alvarado Michael Leonel.

1.4.- Según la FIS, la familia califica como No Pobre, con 457 de puntaje y en grupo 3. De esta forma la Profesional Ejecutora Patricia Hernández Jiménez, con el visto bueno de la Jefa Regional a.i. Licda. Lourdes Miranda Bolaños, recomienda el levantamiento de limitaciones a favor de la señora Alvarado Carvajal Olga Ligia.

POR TANTO, SE ACUERDA

1.- Aprobar el levantamiento de limitaciones a favor de la señora Alvarado Carvajal Olga Ligia cédula # 3-235-094, propietaria de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 216402-000, ubicada en el Proyecto Murray, casa # 1, Distrito 4° Cachi, Cantón 2° Paraíso, Provincia 3° Cartago; para que traspase su propiedad, a favor de su hijo el señor **Cordero Alvarado Michael Leonel cédula # 3-432-657, dejándose el usufructo, uso y habitación del inmueble**, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0060-06-18 de fecha 26 de junio 2018, en la cual se informa que se ha corroborado por parte del Ing. Juan Fallas Gamboa y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía.

Dado por realizado el traspaso del inmueble, quedaría como único propietario el señor Cordero Alvarado Michael Leonel cédula # 3-432-657.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

El presente acuerdo será ejecutado en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 JULIO 2018
ACTA N° 40-07-2018**

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loria Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La MBA. María Fullmen Salazar solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No. 061-06-2018.

ACUERDO 298-07-2018

RESULTANDOS

PRIMERO: Que se realiza el trámite de traspaso, según lo establecido en la Ley de Planificación Urbana, capítulo 4º, artículo 40º, que dice a que "todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador, cederá gratuitamente al uso público, tanto las áreas destinadas a vías, como las correspondientes a parques y facilidades comunales".

SEGUNDO: Que según oficio # N° 65-S.M.-2018 de fecha 14 de junio 2018, suscrito por la señora Juanita Villalobos Arguedas, en calidad de Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, quien transcribe y comunica la aprobación que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el Artículo IV, Acuerdo 1, de la Sesión Ordinaria N° 111-2018 de fecha 12 de junio del 2018, aprobó, de una forma definitiva, lo que a letra dice: "**ACUERDO 1:** El Concejo Municipal acuerda aceptar la donación de las áreas a donar por parte del Instituto Mixto de Ayuda Social, con planos catastrados # P-1869085-2015, con destino uso comunal y P-1920644-2016, con destino a cancha multiuso" .

TERCERO: Que mediante Certificación, extendida en la ciudad de Miramar a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil diecisiete, suscrita por la señora Juanita Villalobos Arguedas, en calidad de Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, **CERTIFICA que:** el señor **Luis Alberto**

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 JULIO 2018
ACTA N° 40-07-2018

Villalobos Artavia portador de la cédula de identidad N° 6-221-668, vecino de Miramar de Montes de Oro; fue designado **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**, mediante Resolución N° 1348-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones de fecha 26 de febrero del 2016.

Resolución que salió publicada en La Gaceta N° 86 del jueves 05 de mayo del 2016, Alcance N° 69.

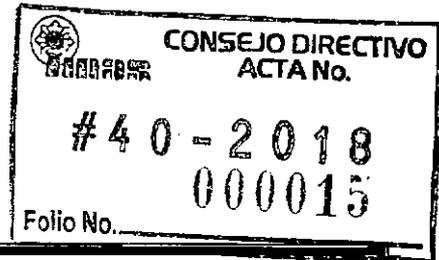
El mismo regirá para el período legal que se iniciará el 01 de mayo del 2016 y concluirá el 30 de abril del 2020.

Además, certifica que el número de cédula jurídica de ésta Municipalidad es **3-014-042118**.

CUARTO: Que según oficio # DSPC-0170-03-2018 de fecha 09 de marzo del 2018, suscrito por el Lic. Randall Benavides Solís, de la Unidad de Titulación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), solicita el trámite para que se efectúe el traspaso de éstas áreas comunales del Proyecto Palmital, a favor de la Municipalidad de Montes de Oro.

POR TANTO, SE ACUERDA

1.- Aprobar la segregación y el traspaso, en calidad de donación, de las dos áreas comunales que son lotes s/n, ubicados en el Proyecto Palmital, a favor de la **MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**, cédula jurídica # **3-014-042118**, conforme a los planos catastrados y a las características que se dirán, que son parte de las fincas inscritas en el Partido de Puntarenas folios reales 18027-000 y 79698-000 respectivamente, propiedades del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicados en el Distrito 2° Unión, Cantón 4° Montes de Oro, Provincia 6° Puntarenas, con base en la recomendación emitida en la Resolución N° 0061-06-2018 de fecha 27 de junio 2018, en la cual se informa que se ha corroborado por parte del Ing. Juan Fallas Gamboa de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y la Dra. María Leitón Barquero Subgerenta de Desarrollo Social, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 JULIO 2018
ACTA N° 40-07-2018**

Los lotes a segregar y traspasar, en calidad de donación, a favor de la Municipalidad de Montes de Oro con cédula jurídica # 3-014-042118, se describe a continuación:

Destino	Plano Catastrado	N° Lote	Área M ²	Parte del Folio Real
Uso Comunal/Consultorio	6-1869085-2015	s/n	2.100.00	6-18027-000
Cancha Multiuso/Salón Comunal	6-1920644-2016	s/n	2.543.00	6-79698-000

2.- El Área responsable de la ejecución del presente acuerdo será Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, la Subgerencia de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso del inmueble.

3.- Se autoriza al **Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General**, para que suscriba la escritura de traspaso de los inmuebles a favor de la Municipalidad de Montes de Oro, o en su defecto por la persona que esté ocupando en ese momento dicho cargo.

4.- La persona encargada para que proceda a la firma de la respectiva escritura de traspaso, de los inmuebles a favor de la Municipalidad de Montes de Oro, es el **Lic. Luis Alberto Villalobos Artavia** cédula # **6-221-668**, quien funge como **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**, o en su lugar por la persona que esté ocupando dicho cargo en ese momento.

5.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 JULIO 2018
ACTA N° 40-07-2018**

Se retiran de la sala de sesiones las personas invitadas.

ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

El Bach. Jorge Luis Loria solicita a la Dra. María Leitón, un informe sobre los proyectos que están en construcción, con el fin de conocer hasta dónde se ha ejecutado y qué está pendiente, en diferentes regiones, con el fin de llevar un control de lo ejecutado y a la vez conocerlos. Señala que en la zona de Puntarenas donde habita, le han realizado diferentes preguntas sobre el tema, pero hasta tanto no conozca estos proyectos, no puede dar una respuesta, por esa razón le gustaría darse por enterado de dichos proyectos.

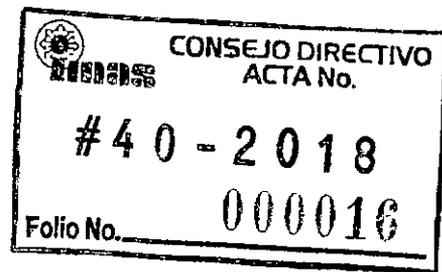
La Dra. María Leitón responde que acoge la solicitud anterior, por lo que solicita un tiempo para confeccionar dicho informe de proyectos que están en construcción y su estado actual de ejecución, para luego hacerla llegar a este Consejo Directivo.

Al ser las 6:05 pm se retira momentáneamente el Lic. Rolando Fernández.

La MBA. María Fullmen Salazar señala que el día de hoy conoció por parte del Lic. Berny Vargas Mejía y la Licda. Adriana Alfaro Rojas, un tema que hasta donde entiende ha sido conocido por algunos de los miembros de este Consejo Directivo, sin embargo, por otros no, incluyéndose. Esto es una situación un poco difícil para la institución, por lo que solicita tanto al Lic. Berny Vargas como la Licda. Adriana Alfaro que exponga esta situación de manera confidencial.

Con el fin de proceder con el análisis solicita a este Consejo Directivo que ingrese a la sala de sesiones la Lic. Marielos Lépez, Coordinadora Desarrollo Humano.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que ingresa la Licda. Marielos Lépez.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 JULIO 2018
ACTA N° 40-07-2018**

Al ser las 6:08 pm ingresa el Lic. Rolando Fernández.

El Lic. Berny Vargas explica de manera confidencial el punto en análisis.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:35 p.m.


MBA. María Fullmer Salazar Elizondo
PRESIDENTA


Licda. Georgina Hidalgo Rojas
SECRETARIA

